



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(28 de Mayo de 2021)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **967** del **2020**

CODIGO DEL PREDIO: 000100070052000

CONTRIBUYENTES, OROZCO RODRIGUEZ HUGO-JAIRO OROZCO RODRIGUEZ JOSE GILBERTO OROZCO RODRIGUEZ EDELMIRA OROZCO MENDIVELSO VILMA ESPERANZA OROZCO RODRIGUEZ NELLY OROZCO GOMEZ ANA LILIA OTOZCO RODRIGUEZ HUMBERTO OROZCO RODRIGUEZ FABIO LEON quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. **9515660 9515956 24115823 46356122 46353594 24114513 9522029 9528786**

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **EL ORATORIO Vda OMBACHITA**

RECURSOS: Contra la resolución **967** del **2020**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que no se cuenta con dirección para envío por correo certificado, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link-notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

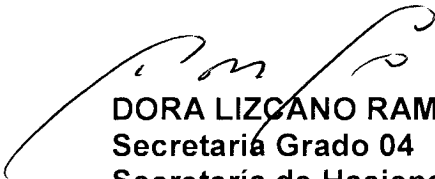


NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS 11 DIAS DEL MES DE Julio DE 2021



DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaría Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 PBX: 7 702040-41 **Ext 222** Fax: 7702040 **Ext. 120**
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)
"SUAMOX ciudad del sol"

No. 967 Fecha: 6 NOVIEMBRE DE 2020

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	OROZCO RODRIGUEZ HUGO-JAIRO OROZCO RODRIGUEZ JOSE GILBERTO OROZCO RODRIGUEZ EDELMIRA OROZCO MENDIVELSO VILMA ESPERANZA OROZCO RODRIGUEZ NELLY OROZCO GOMEZ ANA LILIA OTOZCO RODRIGUEZ HUMBERTO OROZCO RODRIGUEZ FABIO LEON
NIT o CC:	9515660 9515956 24115823 46356122 46353594 24114513 9522029 9528786
Pedio Numero:	000100070052000
DIRECCION DEL INMUEBLE	EL ORATORIO Vda OMBACHITA
DIRECCION DE COBRO	EL ORATORIO Vda OMBACHITA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, OROZCO RODRIGUEZ HUGO-JAIRO OROZCO RODRIGUEZ JOSE GILBERTO OROZCO RODRIGUEZ EDELMIRA OROZCO MENDIVELSO VILMA ESPERANZA OROZCO RODRIGUEZ NELLY OROZCO GOMEZ ANA LILIA OTOZCO RODRIGUEZ HUMBERTO OROZCO RODRIGUEZ FABIO LEON identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9515660 9515956 24115823 46356122 46353594 24114513 9522029 9528786 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100070052000, ubicado en la Dirección EL ORATORIO Vda OMBACHITA en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

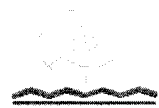
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol



No. 20211700042621
Fecha Radicado: 26-MAY-2021 12:0
Destino:
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
Anexos: Folios: 1.





NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 967 del 06 DE NOVIEMBRE DE 2020

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2017	6	19,594,000	117,584	116,658	0	0	0	2,351	236,573
2018	6	19,657,000	117,942	79,759	0	0	0	2,359	200,100
2019	6	20,247,000	121,482	48,554	0	0	0	2,430	170,496
2020	6	20,854,000	125,124	6,816	0	0	0	2,502	134,442
TOTALES =>			462,112	249,857	0	0	0	9,642	741,611

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó: David B
Revisó: Sara R

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.